



GRASTY QUINTANA MAJLIS & CIA.

ABOGADOS (

Aspectos Generales de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

CFS/mayo 2010

Tradición jurídica nacional

Artículo 58 inciso 2º CPP

“La responsabilidad penal sólo pueden hacerse efectiva en las personas naturales. Por las personas jurídicas responden los que hubieren intervenido en el acto punible, sin perjuicio de la responsabilidad civil que las afectare”

Persona Jurídica = Ente ficticio carente de voluntad

El delito penal exige que el sujeto activo, vale decir el autor, haya obrado voluntaria y libremente.

Las sanciones pueden afectar a terceros inocentes.

) GQMC (

Tendencia extranjera

Reconocimiento de la responsabilidad penal de las PJ

Razones prácticas: nuevas formas de delincuencia en el seno de empresas que hacen imposible su persecución.

Difícil atribución de responsabilidad en los directivos que planifican la comisión de los delitos.

Experiencia en países integrantes OECD

Delitos bases más comunes: económicos y societarios, tributarios, tráfico de drogas, tráfico de armas, etc.

) GQMC (

Ley 20.393

Rompe la tradición nacional

Se establece un sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Limitada a ciertos delitos (art. 1º):

Delito de lavado de activo (art. 27 Ley 19.913), financiamiento del terrorismo (art. 8 Ley 18.314) y delitos de cohecho a empleado público chileno y a funcionario público extranjero (art. 250 y 251 bis CP).

No es aplicable el inciso 2º del artículo 58 del CPP

Respecto de estos delitos puede surgir responsabilidad penal.

) GQMC (



Requisitos para que se genere la responsabilidad penal de las personas jurídicas

- a) Que el delito cometido en el seno de la persona jurídica, al que llamaremos delito base, sea uno de aquellos que señala el artículo 1º de la Ley.
- b) Que el delito sea cometido por los dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de éstas.
- c) Que el delito sea cometido directa e inmediatamente en interés de la persona jurídica o para su provecho.
- d) Que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento por parte de la persona jurídica de los deberes de dirección y supervisión.

) GQMC (



Núcleo de la responsabilidad

Delito organizacional

La conducta que se castiga es no haber cumplido con los deberes de dirección y supervisión que podrían haber evitado que las personas naturales cometiesen los ilícitos penales.

Modelos de organización, administración y supervisión

Objetivo: prevenir los delitos

Debe cumplir con los requisitos del artículo 4º

Efecto del cumplimiento de los deberes de control

No hay responsabilidad penal para la persona jurídica.

) GQMC (

Implicancias del modelo de prevención

¿Basta con el modelo para la liberación de responsabilidad?

Hipótesis de inaplicabilidad o aplicación defectuosa.

Utilidad del modelo de prevención

Presunción legal del cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión.

Carga del Ministerio Público

Demostrar que el modelo es inidóneo o simulado.

) GQMC (

Certificación

Las personas jurídicas podrán obtener la certificación de la adopción e implementación de su modelo de prevención de delitos.

¿Quién emite la certificación?

Empresas de auditoría externa, sociedades clasificadoras de riesgo u otras entidades registradas ante la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a normativa que ésta debe dictar.

Ventajas de la certificación

Elemento de prueba para la defensa sumamente valioso.

) GQMC (

Autonomía de la responsabilidad de la persona jurídica

Subsiste la responsabilidad penal de la persona jurídica aún cuando se haya extinguido la responsabilidad penal de la persona natural por la muerte de ésta o por prescripción de la acción penal derivada de la comisión del delito base.

Posibilidad de perseguir la responsabilidad de la persona jurídica aunque no se haya determinado la persona natural que cometió el delito base.

Subsiste la responsabilidad penal cuando se ha decretado el sobreseimiento temporal de los imputados personas naturales ya sea porque éste ha sido declarado rebelde o cuando después de cometido el delito cae en enajenación mental.

) GQMC (

Catálogo de Penas

- 1) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- 2) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
- 3) Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado.
- 4) Multa a beneficio fiscal, que puede fluctuar entre doscientas y veinte mil UTM.
- 5) Otras penas accesorias.

) GQMC (

Transmisión de la responsabilidad

Artículo 18

En el caso de transformación, fusión, absorción, división o disolución de común acuerdo o voluntaria de la persona jurídica responsable, su responsabilidad derivada de los delitos cometidos con anterioridad a la ocurrencia de alguno de dichos actos se transmitirá a la o las personas jurídicas resultantes de los mismos, si las hubiere, todo ello sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

› GQMC ‹



Ley 20.393

Claudio Feller S.

Mayo 2010

› GQMC ‹
www.gqmc.cl